

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO**

<i>I. ELEMENTOS DEL CONTRATO</i>
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2023-01558 / B905-2023-00009
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Área de Cultura, Educación, Acción Social, Euskera e Integración.
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Alcaldía del Ayuntamiento de Zamudio.
4. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato está constituido por el <i>SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS Y GRADAS, TRANSPORTE, INSTALACION Y DESMONTAJE PARA LA FERIA AGRÍCOLA GANADERA DE ZAMUDIO 2023</i> que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Código CPV: 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior 45223820-0 Elementos prefabricados y sus componentes
CONTRATO RESERVADO. ☒ NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO
LICITACIÓN ELECTRÓNICA. ☒ SI. <u>Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> <u>1.- Presentación de ofertas:</u> Ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula. <u>2.- Notificaciones y comunicaciones:</u> La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Carátula.
- Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- Documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

No.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

–**Plazo de duración inicial del contrato:** El contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma, y finalizará cuando la empresa haya desinstalado todas las infraestructuras. El contrato deberá ejecutarse en las fechas y por el periodo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Ejecución del contrato: La ejecución del contrato tendrá una duración total de QUINCE (15) DÍAS NATURALES. La feria agrícola ganadera de Zamudio 2023 se celebrará los días 4 y 5 de noviembre. El montaje se realizará como mínimo 8 días antes de la celebración del evento (27 de octubre) y el desmontaje se realizará como mucho 5 días después de la realización del evento (10 de noviembre).

–**Prórroga:** No se contempla posibilidad de prórroga del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

	IMPORTE (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	42.000,00.-€
Prórroga	0,00.-€
Modificación (0%)	0,00.-€
TOTAL	42.000,00.-€

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Desglose del Presupuesto base de licitación:

	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	34.711,75.-
COSTES INDIRECTOS	694,21.-€
GASTO ESTRUCTURAL	4.512,40.-€
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.081,64.-€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	42.000,00.-
IVA (21%)	8.820,00.-€
TOTAL (IVA INCLUIDO)	50.820,00.-

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

PREZIOA (BEZa kanpo)	BEZ (% 21)	PREZIOA (BEZa barne)
PRECIO (IVA excluido)	IVA (21%)	PRECIO (IVA incluido)
42.000,00.-€	8.820,00.-€	50.820,00.-€

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

2023	4311 22699 FERIA AGRÍCOLA GANADERA" o la que legalmente le sustituya	50.820,00.-€
------	--	--------------

Tramitación anticipada: No.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Tanto alzado a la totalidad.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD.

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) LCSP, los licitadores que se presenten a las licitaciones tramitadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No se exige.

16. SOLVENCIA.

– SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Importe mínimo: 63.000,00.- €.

Justificación (art. 116.4.c) LCSP: El importe exigido como solvencia económica y financiera mínima refleja la capacidad y tamaño que debe tener la empresa adjudicataria para atender con suficiencia las obligaciones derivadas del presente contrato. El objeto del contrato, además del suministro, incluye el montaje, desmontaje y transporte. Para poder llevar a cabo todas estas tareas, es necesario que la empresa disponga de una infraestructura mínima.

El criterio previsto se ajusta a los arts. 76 y 87 de la LCSP, es proporcional con el objeto del contrato y garantiza la libre concurrencia. El importe exigido permite la participación de las PYMES.

El art. 159.6b) de la LCSP exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Por ello, las licitadoras han de declarar que la cumplen, presentando para ello la Declaración Responsable (Anexo I) pero no tienen, en principio la obligación de acreditarlo.

– SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: Experiencia en los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos 3 años.

Importe mínimo: 29.400,00.-€.

Justificación (art. 116.4.c) LCSP: Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional del contratista, de entre los medios establecidos en el art. 90 LCSP, se ha optado por la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, mediante la indicación del importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos CPVs.

El criterio se ha establecido con el objetivo de que la empresa haya trabajado anteriormente en contratos similares, debido a que es necesario un conocimiento previo de la materia para poder llevar a cabo el contrato. El criterio establecido se ajusta a los arts. 76 y 89 de la LCSP, es proporcional con el objeto del contrato y garantiza la libre concurrencia. Se considera que la solvencia técnica indicada garantiza la calidad necesaria y, al mismo tiempo permite la libre concurrencia, la igualdad de todas las licitadoras y la participación de PYMES.

El cumplimiento de este criterio se considera adecuado para acreditar la capacidad técnica de la empresa y la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato en condiciones óptimas.

El art. 159.6b) de la LCSP exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Por ello, las licitadoras han de declarar que la cumplen, presentando para ello la Declaración Responsable (Anexo I) pero no tienen, en principio la obligación de acreditarlo.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto súper simplificado (art. 159.6 LCSP)

Forma de adjudicación: Adjudicación en base a varios criterios cuantificables automáticamente.

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en DOUE: NO procede.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las **veintitrés cincuenta y nueve horas (23:59h)** del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zamudio y en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana.

En aquellos casos en los que las/los licitadoras/es opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas con conexiones de red, etc., **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash") de su oferta**, al correo electrónico kontratazioa@zamudio.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- <https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2023-00009>

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos** a través del Servicio **Módulo de Licitación Electrónica** del Proyecto Biscaytik, al que se accede a través de la siguiente dirección: <http://www.zamudio.eus>

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

900 840 250

22. INFORMACIÓN.

Consultas: kontratazioa@zamudio.eus

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como **Anexo XII** al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: kontratazioa@zamudio.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Respuestas: Las consultas planteadas se responderán a la mayor brevedad posible y, a más tardar, 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Las que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

Carácter vinculante de las respuestas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Un sobre o archivo electrónico:

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "AB": DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO AB: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO** de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el **Anexo I** en la que se cumplimentarán los datos exigidos.

2.- Las empresas licitadoras deberán aportar junto a la declaración responsable:

2.1.-**Documentación gráfica y técnica** facilitada por el fabricante de las carpas y gradas a instalar, justificando, la descripción de las características de los materiales: (certificados de estructuras, lonas, elementos ignífugos, homologaciones...), descripción de los sistemas de anclaje (certificado de cumplimiento),

2.2.-**Documentación que acredite que la empresa montadora tenga Registro de Empresa Acreditada (REA) del Gobierno Autónomo correspondiente.**

2.3.-**Además deberán acreditar la existencia de los seguros requeridos en el Pliego de prescripciones técnicas.**

3.- En caso de constituir una unión de empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.** (según modelo que figura en el **Anexo II**) indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

****NOTA:** En caso de UTE o de la integración de solvencia con medios externos (art 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas.

4.- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo III** del PCAP.

5.- **OFERTA SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA**, según modelo de oferta del **Anexo IV** del PCAP.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

26. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo previsto en el art. 106.1 LCSP, NO se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 0% (hasta un máximo de 0 puntos)

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100% (hasta un máximo de 100 puntos)

➤ **Criterio 1: Tiempo de respuesta ante contingencias (sustituciones/reparaciones) (hasta 25 puntos)**

Se valorará el tiempo de respuesta desde que se comunica la incidencia a la empresa adjudicataria. Las empresas o personas licitadoras deberán declarar el tiempo de respuesta ante distintas contingencias (rotura/desajuste de carpas-gradas, sustitución...) que pueden darse en la ejecución del contrato basada en las características específicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Como directriz para que las empresas calculen los tiempos de respuesta deberán tener en cuenta el tiempo de desplazamiento desde el centro de operaciones habitual del licitador al lugar de instalación de las carpas y gradas utilizando la ruta más rápida indicada en Google maps. Para poder comprobar la viabilidad de la oferta, la empresa deberá indicar la razón social y datos de contacto de la empresa, con la que en su caso, realice dichos trabajos de reparaciones y urgencias. En caso de no quedar acreditada la viabilidad de la oferta, no se valorará la misma.

Fórmula:

- Menos de una hora (0-59 min): **25 puntos.**
- Entre una hora y menos de 2 horas (60-119 min): **15 puntos.**
- Entre dos horas y menos de 3 horas (120 min-179 min): **5 puntos.**
- Más de 3 horas (180 min en adelante): **0 puntos.**

➤ **Criterio 2: Precio (hasta 75 puntos)**

Oferta económica sobre el precio contemplado como tipo de licitación.

Fórmula: La puntuación de la oferta económica se divide en dos valoraciones y se obtendrá de la suma de ambas. Por la primera se obtendrá un máximo de 60 puntos y por la segunda un máximo de 15 puntos, pudiendo totalizar entre ambas un total máximo de 75 puntos. Cada una de las valoraciones se calculará de la siguiente manera:

– Primera valoración de 60 puntos:

- Ba...z: Como paso previo, se calculará la baja ofertada por cada licitador que no haya sido excluido anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula, siendo Pa...z el precio ofertado sin IVA por cada licitador, y Plíc el precio de licitación sin IVA:

$$Ba \dots z = \left(1 - \frac{Pa \dots z}{Plíc} \right) 100$$

- Bprom: A continuación se calculará la baja promedio de las ofertas recibidas sin IVA. Se calculará con la siguiente fórmula, siendo No el número de ofertas a valorar:

$$Bprom = \frac{\sum(Ba \dots z)}{No}$$

- Bprom-2pp: A la baja promedio obtenida anteriormente se le restarán 2 puntos porcentuales de baja. Así, si Bprom ha sido 20, Bprom-2pp será 18.

Pv1: Así, para cada oferta, la puntuación de esta primera valoración se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$Pv1 = 60 \frac{Ba \dots z}{Bprom - 2pp}$$

- Para el cálculo de esta primera valoración el valor Bprom-2pp no puede ser igual a cero o negativo, por lo que en caso de que así resulte, para Bprom-2pp se aplicará el valor de 0,01.
- Como la puntuación máxima que se puede obtener en esta valoración es de 60 puntos, las ofertas que por aplicación de la fórmula anterior obtengan un resultado superior a 60, se les asignará una valoración de 60 puntos. El resto que por aplicación de la fórmula anterior hayan obtenido un resultado inferior a 60, se les asignará una valoración igual al resultado obtenido.

– Segunda valoración de 15 puntos:

- Las bajas ofertadas que no hayan superado la Bprom-2pp obtendrán cero puntos en esta segunda valoración.

- Bmax: La baja mayor obtendrá la máxima puntuación, esto es 15 puntos en esta segunda valoración.
- Pv2: Las bajas ofertadas que hayan superado la Bprom-2pp, y no sean la baja mayor (Bmax), obtendrán la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$$Pv2 = 15 \frac{Ba \dots z - Bprom - 2pp}{Bmax - Bprom - 2pp}$$

Se adjunta cuadro excel para comprobar la aplicación de la formula en aras a facilitar la presentación de la oferta económica.

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El departamento Gestor, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de dicha LCSP 2017.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 22 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 25 del PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo X** del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.f) LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Zamudio.

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad y Forma de pago: se realizará previa presentación de la factura expedida por la contratista de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante transferencia bancaria, y previa conformidad de la correspondiente factura por el responsable del contrato

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

Datos de facturación:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO CIE: B4811000A		
Nombre (Oficina Gestora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050
Nombre (Oficina contable)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050
Nombre (Unidad tramitadora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a que el importe fijado como presupuesto de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los servicios a ejecutar.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter **MEDIOAMBIENTAL**: Las que se señalen en el PCAP

C) De igualdad de **MUJERES Y HOMBRES**: Las indicadas en la cláusula 47 del PCAP.

D) De carácter **SOCIAL**: Las indicadas en la cláusula 47 del PCAP.

E) Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**:

- Cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI.

En caso de subcontratación, en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO AB DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán en la Declaración Responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: NO

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los criterios valorados para la adjudicación del contrato.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.
- El compromiso de adscripción de medios, según lo dispuesto en el art. 76.2 LCSP.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

– Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales:

– En la ejecución de este contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En consecuencia, se establecen como obligación contractual esencial las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del art. 122.2 LCSP, relativas a la obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

– Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

4.- Obligaciones en materia medioambiental: Lo indicado en la cláusula 44 del PCAP.

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1.- Por **incumplir los criterios de adjudicación**: hasta un 10% del precio del contrato.

2.- Por **cumplimiento defectuoso** de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3.- Por **incumplimiento** de las condiciones para proceder a la **subcontratación** previstas en el art. 215 LCSP: hasta un 50% del importe del subcontrato.

4.- Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato. Se definen como cumplimiento defectuoso las siguientes infracciones:

- Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los tiempos de respuesta.
- Incumplimiento dimensiones carpas y gradas.

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: El indicado en la cláusula 50 del PCAP.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: tres meses desde la finalización de la prestación del servicio.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211.1 apartado a) a i) y arts. 306, 307 y 313 LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula.

42. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

44. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: No.

45. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

Presentación Electrónica de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://egoitza.zamudio.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistentelInscripcion?numexpediente=B905-2023-00009>) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la

Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- 1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- 2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

Notificaciones y Comunicaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamudio (www.zamudio.eus) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos: Mi ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil. La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

En caso de cualquier duda o problema podéis contactar con el CAU de BiscayTIK en el teléfono 946 000 022 o a través del correo electrónico udalak@biscaytik.eus.